**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora no la subsano. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00459-00
DEMANDANTE	NANCY PATRICIA QUIROGA BARON
DEMANDADO	PROTECCION S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 3159**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió□ y se notificó por Estado del día 19/10/2022, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se procederá□ a rechazarse por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL interpuesta por la señora NANCY PATRICIA QUIROGA BARON contra PROTECCION S.A.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

**CUARTO: ARCHIVAR** el presente proceso.

**QUINTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20- 11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47dabe3a695fd16bbf57daecfa01c6fabb08a833d6424f610bd76f4b911fa846

Documento generado en 27/10/2022 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica